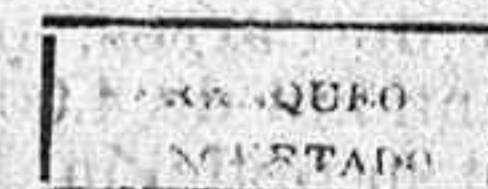


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	8,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que hagan una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12).

GOBIERNO CIVIL

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE BIEDES A LA CAMPANA

Trozos primero y segundo

Relación nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Llanera.

Número de orden, denominación y clase de la finca, nombres y apellidos de los propietarios y colonos y vecindad, es como sigue:

(Conclusión)

- 52, El Pradin, a prado, de Benito González, de Bérbola.
- 53, Barrosina, a prado, de Nieves González Ablanedo, de Lugones, colono Gerardo Alonso Menéndez, de Caraviés.
- 54, La Barrosa, a prado, de los herederos de Felipe Polo, de Oviedo, colono Celedonio Rodríguez, de Caraviés.
- 55, La Barrosa, a labor, de los herederos de Manuel González, de idem, colono Asunción González, de idem.
- 56, La Barrosa, a prado, de la Viuda de Primo García, de Posada.
- 57, La Barrosa, a labor, de Benigna Sánchez, de Bérbola.
- 58, La Barrosa, a labor, de Alfredo Ruiz, de idem.
- 59, Calbin, a labor, de José García Suárez, de Posada.
- 60, Calbin, a labor, de los herederos de Enrique Álvarez, de Castañera.
- 61, Calbin-Prado delante de ca-

sa, a labor, prado y pomarada, de los herederos de Enrique Álvarez, de Castañera, colono Viuda de Angel Rodríguez, de Posada.

62, La Huertona, a prado y labor, de Zoa Suárez, de Oviedo, colono Viuda de Manuel Ruiz, de Posada.

63, Berbollo, a prado y labor, de Pelayo Olay, de Oviedo, colono Eugenio Vázquez, de Posada.

64, Huerta de arriba, a labor, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Viuda de D. José Fernández Ramos, de Tuernes.

65, La Viesca, a prado, de D. Ramón Pintado, de idem.

66, Huerta del Valle, a labor, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono José Martínez Iglesias, de Tuernes.

67, Prado, de D. Ramón Pintado, de idem.

68, Huertas de Valle, a labor, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Viuda de José Fernández Ramos, de Tuernes.

69, Tierra de Valle a labor, de Ramón Bango, de Tuernes.

70, Labor, de Ramón Pintado, de idem.

71, El Forno, a labor, de José Suárez, de idem.

72, Labor, de Ramón Bango, de idem.

73, Valle, a labor, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono José Martínez, de Tuernes.

74, Labor, de José Martínez, de idem.

75, Prado, de Ramón Bango, de idem.

76, Labor, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Manuel Vega, de Tuernes.

77, Valle, a labor, de Rosa Pintado, de idem.

78, Foñegra, a labor, del señor Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Ramón Pérez Menéndez, de Tuernes.

79, Valle, a labor, de Baldomero García, de idem.

80, Prado, del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono la Viuda de D. José Fernández, de Tuernes.

81, Foñegra, a labor, del señor Conde de Revillagigedo, de Gijón,

colono Manuel González, de Tuernes.

82, Foñegra, a prado, del señor Conde de Revillagigedo, de Gijón, colono Manuel González, de Tuernes.

83, Labor, de Benigno Payarinos, de idem.

84, Herón, de Benigno Payarinos, de idem, colono Justo González, de idem.

85, Foñegra, a labor, de José Suárez, de idem.

86, Foñegra, a labor, de Rosa Pintado, de idem.

87, Foñegra, a prado, de Francisco Pintado, de idem.

88, Sardina, a labor, de los herederos de José Alonso, de idem.

89, Andorra, a prado, de Manuel Pérez, de idem.

90, La Piedra, a labor, de Francisco Pintado, de idem.

91, La Piedra, a labor, de Rafaela Menéndez, Rodrigo del Peso y Felipe Polo, de Las Segadas y Oviedo, colono Manuel Fernández, de Tuernes.

92, Pumarino, a rozo y peñascal, de Manuel Pérez, de idem.

93, La Huerta, a rozo, peñascal, prado y pomarada, de Angel Pravia, de idem.

94, La Huerta, a prado y peñascal, de Enrique Alás, de idem, colono Ignacio Rodríguez, de idem.

95, Huerto tras de casa, a huerta, de Manuel Pérez Valdés.

96, Huerto tras de casa, a prado, de Benigno Payarinos, de Tuernes, colono Justo González, de idem.

97, Huerto tras de casa, a prado, de Manuel Pérez, de idem.

98, Tras de casa, a prado y tierra en peñascal, de Ramón Rodríguez y Rodríguez, de idem.

99, Pedrera, a prado en peñascal, de Ramón Pintado.

100, Terreno común con árboles, de Enriqueta Bobes, de idem.

101, Pradón, a prado y pomarada, de la misma de la anterior.

102, Carbayeda, a castañedo, de la misma.

Gijón, 21 de Julio de 1928.—El Ingeniero, José G. Valdés.

R. al núm. 2.933

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 20 de Noviembre de 1928.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino

Abierta la sesión a las dieciseis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumarino, y con asistencia de los Sres. Laspra; García Conde, Montoto y Figaredo, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia de varios vecinos de San Esteban de Pravia, solicitando la variación del camino vecinal de Lugar de Reborio a la carretera de Belmonte a San Esteban, basados en que dicho camino debe construirse aprovechando los ordinarios, según determina el artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 29 de Junio de 1911, y el informe del Ingeniero-Director de Obras provinciales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la solicitud teniendo en cuenta que de realizar la variación se tropezaría con numerosos obstáculos y dificultades en la construcción del camino y se elevaría su coste por las expropiaciones que sería preciso efectuar.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de los gastos de replanteo de los caminos vecinales números 56, 41, 36 y 26 del Plan importante en su totalidad 2.477 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista igualmente la cuenta que remite el mismo facultativo, de los gastos de replanteo en los caminos vecinales números 428, 431, 452, 453, 474 y 482 del cuarto con-

curso y números 5, 18, 45, 76, 87, 88 y 94 del Plan, importante en su totalidad 4.440,42 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista una comunicación del Alcalde de Parres, interesando que la cantidad de 4.000 pesetas, objeto de su petición de Junio último, se le conceda, no en concepto de anticipo, sino como subvención; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, no poder conceders la cantidad solicitada, por no existir en el presupuesto consignación al efecto.

A propuesta del Negociado, se acordó rectificar el acuerdo de esta Comisión de 9 de Octubre próximo pasado, en el sentido de que la subvención a la que debe acomodar el Ayuntamiento de Lueca la ejecución de las obras del trozo segundo del Puente de la Uz al Campo de Belén, en el camino vecinal de Lueca al Campo de Belén, es de 94.951,96 pesetas, y no de 149.412,03, como por error se consignó en aquél.

Vistas las instancias que remite favorablemente informadas el Ingeniero Director de Obras provinciales suscritas por D. Francisco Rodríguez, vecino de la Vega de los Molinos (Castropol), solicitando autorización para construir un tendejón de madera en la carretera de Vegadeo a Boal; doña Crisóstoma Fernández, vecina de Boal, para cerrar una finca de su propiedad en la misma carretera; D. Jesús Fernández Fernández, vecino de Boal, para construir una casa en el km. 35 de la misma carretera; D. Domingo Quintana Lastra, vecino de Vega de los Molinos (Castropol), para cortar tres árboles en la misma carretera; D. José López Pérez, vecino de Alfonzares (Tapia), para cortar 19 árboles en la citada carretera; don Francisco Méndez González, vecino de Gumio (Boal), para cerrar una finca de su propiedad en la carretera de Vegadeo a Boal; don Generoso Fernández Menéndez, vecino de La Mata, para construir un cierre de alambre de espinos artificial en el km. 1 del camino vecinal de La Mata a la Chavoia; D. Francisco Lobo, vecino de Pillarno, para construir un muro de contención en el km. 3 del camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, y D. Ricardo Álvarez Fernández, vecino de Sama, para construir una acera en el kilómetro 1 del camino vecinal de Grado a Sama; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder las referidas autorizaciones, siempre que se sujeten a las prescripciones señaladas para cada caso por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Visto un oficio del Alcalde de Colunga, interesando el replanteo del camino vecinal de Raicedo a Fano, por Libardón, trozo 2.º desde La Vega a Fano, y que sea recibido el primer trozo que ya se

halla terminado; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, comunicar al Ayuntamiento de Colunga, que para la terminación del replanteo del trozo 2.º del mencionado camino es necesario que garantice la disponibilidad de los terrenos a ocupar, y que se hará la recepción del primer trozo cuando se cumplan las órdenes dadas respecto a los cierres de espinos.

A propuesta del Ingeniero Encargado de Vías y Obras provinciales, y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para realizar el replanteo del camino vecinal de Pedroso a Llanta, ya que tiene el proyecto aprobado, y el Ayuntamiento de Villaviciosa devolvió la Hoja de datos fundamentales prestándole su conformidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de estudio del camino vecinal de Sofrefoz al límite de la provincia de León por el puerto de Ventaniella, importante 3.553,75 pesetas, incluidos los jornales, materiales y remuneración facultativa; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los trabajos auxiliares en el expediente de expropiación forzosa correspondiente a las fincas que han de ser ocupadas en el concejo de Villanueva de Oscos con motivo de la construcción de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, importante 1.000 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en las Resultas del presupuesto provincial vigente.

A propuesta del Ingeniero Encargado de Obras provinciales, y de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para realizar el replanteo del camino vecinal de Pola de Siero al límite con Sariego, ya que dicho camino tiene proyecto aprobado y el Ayuntamiento de Siero devolvió la Hoja de datos fundamentales, prestándole su conformidad.

Vista el acta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción y liquidación de las obras de explanación y firme ejecutadas durante el segundo semestre de 1927 en los caminos vecinales de Piedras Blancas a la Cruz de Illas y otros, por el contratista D. José Alzola, sin saldo abonable; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas.

Vista la instancia que remite el Ingeniero Director de Obras pro-

vinciales, suscrita por D. Manuel Pérez López, vecino de La Fresneda, solicitando se rectifique el error padecido por el Perito en la Hoja de tasación número 147 de expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de San Miguel de la Barrera a Lugones; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se devuelva la referida instancia al Ayuntamiento de Siero para que efectúe la rectificación del mencionado error.

Vista el acta de recepción y liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las de reparación de explanación y firme, durante el segundo semestre de 1927, de las carreteras de Los Campos a Trubia, y La Laguna a San Julián de Illas, ejecutadas por el contratista D. Joaquín Sánchez, sin saldo abonable a favor del mismo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos por materiales suministrados durante el mes de Octubre último, en las obras de cimentación con agotamientos, del puente sobre el río Malón en La Oscura, importante 4.870,52 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida un libramiento por la expresada cantidad a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad de Diputaciones.

Vista el acta de recepción y liquidación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las de reparación de explanación y firme, durante el segundo semestre de 1927, en las carreteras de Vegadeo a Boal, Moreda a Samagán, Tapia a la Roda y Rama a Salave, ejecutadas por el contratista D. Arturo Sanjurjo Álvarez, sin resultar saldo abonable a favor del mismo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas.

Vista una instancia del Alcalde de Navia, en representación de la Corporación municipal, solicitando autorización para ejecutar por administración las obras de ensanche del camino vecinal de Veiral a Anleo y Piqueras; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder al Ayuntamiento de Navia la autorización que solicita, advirtiéndole que no podrá reclamar ninguna otra cantidad por el aumento de un metro más de ancho del señalado que piensa dar al camino y que, al frente de las obras se ponga una persona que merezca la confianza de la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Vista una comunicación de la Comisión del Motor y del Automóvil, participando que el coche «Apta», conducción interior, no puede servirse hasta principios del año venidero; que el Hispano Suiza torpedo, se puede servir inmediatamente, y el coche de conducción interior de esa marca a fin de año, ambos al mismo precio que el «Apta»; que por involuntario ol-

vido dejó de consignarse que los portes de fábrica, a punto de entrega son de cuenta de la Corporación provincial, todo lo cual comunica por si se desea hacer alguna modificación en la petición; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, no introducir modificación alguna en la petición, que se tenga en cuenta la oferta del coche «Apta», conducción interior para que sea entregado a principios del año entrante y que se envíe a esta Corporación un avance de lo que importarán próximamente los portes desde la fábrica a Oviedo, para acordar en definitiva.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Oviedo, manifestando que varios vecinos de Santianes, solicitan el arreglo del camino que pasa por el sitio llamado La Carril, que conduce desde Santianes a los pueblos de Villar y La Mortera, que hoy se encuentra en mal estado debido a los trabajos realizados por operarios de esta Excm. Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, manifestar al Ayuntamiento de Oviedo que la referida Sección hará los trabajos necesarios para la reparación del mencionado camino.

Vista una instancia de D. Mariano Antuña Go cochea, interesando se le autorice para poder orlar con el escudo de la provincia las cubiertas de los envases de las conservas y embutidos que se elaboren en la fábrica que se establece en el Berón (Siero); se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al solicitante para que la razón social «Antuña y Cardín», pueda usar el escudo de la provincia en las cubiertas de los mencionados envases.

Vista la cuenta justificada que presenta el Arquitecto provincial de 488,85 pesetas, importe de la compra y arreglo de útiles y herramientas de carpintería y albañilería; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 500 pesetas figurada para tales atenciones en el Capítulo XI, artículo 10 del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la factura de D. Joaquín Cueto González, que importa 235,25 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para reposición y reparación de movillar en el Capítulo VI, artículo 4.º del presupuesto provincial vigente.

No habiendo concurrido ningún licitador a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16 de Octubre último, para la adquisición de 71.000 kilogramos de harina con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial; se acordó, de conformidad con el dictamen del negociado, anunciar nueva subasta con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la anterior.

Vista la segunda relación valorada

da que remite el Arquitecto provincial de las obras de construcción de un pabellón de destete de niños en la Residencia provincial de Niños, y certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 17.100,45 pesetas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos correspondientes.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos de construcción de un frontón para recreo de los asilados de la Residencia provincial, importante 996,35 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vistos los padrones de cédulas personales, adicionales a los del año de 1927, que remiten los Ayuntamientos de Avilés, Villayón, Caravia, Corvera, Siero, Tineo, Caso, Riosa, Cudillero, Aller, Salas, Muros, Ribera de Arriba, Tapia, Carreño, Degaña, Valle Bjo de Peñamellera, Bimenes, Yernes y Tameza, Laviana, Morcin, Cargas del Narcea, Coaña, Amieva, Llanes, Sariego, Valle Alto de Peñameller, San Martín del Rey, Camiedo, Colunga, Nava, Vegadeo, Piloña, El Franco, San Tirso de Abres, Lena, Teverga, Miranda, Villaviciosa, Grandas de Salime y Parres, y que comprenden las inclusiones-exclusiones y rectificaciones de contribuyentes para el ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlos, sin perjuicio de las variaciones de clasificación a que dé lugar la inspección que del impuesto ha de verificarse en los citados Ayuntamientos.

Vista la certificación que remite el Inspector del impuesto de cédulas personales de la zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Piloña; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que propone el Inspector indicado y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Vista la comunicación que remite el Inspector del Impuesto de Cédulas personales de la Zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Nava; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que el mismo propone y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Vista la comunicación que remite el Inspector del Impuesto de Cédulas personales de la Zona 3.ª, participando el resultado de la investigación practicada en el concejo de Cabranes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar las nuevas clasificaciones que propone el Inspector indicado y comunicarlo a la Alcaldía para conocimiento de los contribuyentes interesados.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó, estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus

cédulas personales correspondientes al año de 1927, por D. Enrique Alonso, vecino de esta capital, D.ª Carlota F. Villaverde Alvarez, D. José Díaz Díaz y D.ª Luisa F. Villaverde Alvarez, de la misma vecindad.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado durante el mes de Septiembre último, por el arbitrio que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos habidos en el mismo mes; se acordó, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, aprobar las repetidas liquidación y cuenta y pasirlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el referido Administrador general se ingrese en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 17.275,85 pesetas, para completar con las cantidades ingresadas a cuenta, la suma de 255.585,93 pesetas, importe de la verdadera recaudación y para que a favor del mismo funcionario, como habilitado del personal, y para pago de los jornales devengados, se expidan los siguientes libramientos: uno de 645 pesetas para abonar a los 2 Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.297,50 pesetas, para los veintiocho recaudadores; otro por 4.035 pesetas para los 21 Vigilantes-recaudadores; otro por 7.112,32 pesetas para los Auxiliares afectos a la Administración general, y otro por 1.186,03 pesetas para pago de alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado.

Se acordó aprobar la cuenta de D. Julio Gonzalez Pumariaga, que asciende a 65 pesetas, por gastos habidos con motivo de los trabajos que se realizan para la repoblación forestal de la Rasa de Lucos (Colunga), y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista una instancia de la Junta Regional de ganaderos de Asturias, solicitando que esta Excelentísima Diputación realice las gestiones necesarias para que durante seis meses puedan venir las toneladas de maíz suficientes para atender a las necesidades de la provincia sin pagar ningún derecho arancelario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, elevar razonada exposición al Ministerio de Hacienda, en el sentido indicado.

(Concluirá)

ANUNCIO

Esta Corporación en sesión celebrada el día once del corriente acordó aprobar el Pliego de condiciones a las que han de ajustarse las obras de plantación de arbolado en el monte denominado Rasa de Sclorio, del concejo de Villaviciosa.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y provinciales de 2 de Julio de 1924, se hace público a fin de que en el plazo de cinco días puedan

presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se formulen.

Oviedo, trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—P. A. de la C. P. El Vicepresidente, M. Victorero.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Cuerno Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Gonzalez López, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de Registro de nueve hectáreas de la mina de grafito, que se conocerá con el nombre de «Pepete», sita en paraje llamado Bajo la Iglesia, parroquia de Martúl, concejo de Villanueva de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la Iglesia de Martúl, midiéndose en dirección Este 150 metros, colocándose la segunda estaca; de 2.ª a 3.ª Norte 300 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 300 metros, de 4.ª a 5.ª Sur 300 metros, y de la 5.ª a la 1.ª o sea punto de partida, 150 metros, cerrando el perímetro de las nueve pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 23.212.

Igualmente hago saber, que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1928.—Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.447

Ilustre Colegio Notarial de Oviedo

ANUNCIO

Don Secundino de la Torre y Orviz, Notario que fué de Oviedo, falleció el día 12 de Septiembre último. Desempeñó las Notarías de Cartagena y Oviedo.

Y a los efectos de la devolución de su fianza se advierte que quien tuviera que hacer alguna reclamación deberá formularla ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 13 de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Decano del Colegio Notarial, Ramón Fernandez Prida.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el año de 1929, y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios e impuestos para dicho ejercicio, quedan uno y otros expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para las reclamaciones que procedan, según se dispone en los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal, y 63 del Reglamento de Procedimientos municipales de la misma fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arriendas, 8 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 3.128

Alcaldía de Mieres

Forado por la Comisión municipal permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público, así como los documentos que al mismo se acompañan, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho siguientes, podrán los contribuyentes o entidades formular, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Consistoriales de Mieres, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 3.021

Alcaldía de San Tirso de Abres

ANUNCIO

Prorrogada la matrícula de industrial del corriente año para el de 1929, y hechas en la misma las modificaciones correspondientes de altas y bajas de los últimos trimestres, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

San Tirso de Abres, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 3.024

Aldia de Degaña**EDICTO**

En vista de la resistencia colectiva de todos los vecinos del pueblo de Cerredo, negándose al pago de las cuotas que por repartimiento general de utilidades les ha correspondido satisfacer por el presupuesto municipal del año 1927, cuya resistencia o negativa hicieron extensiva a los demás pueblos de este concejo, por cuya razón todos los vecinos de dicho Cerredo y la mayor parte de los demás pueblos, cuya relación de los mismos obra unida al expediente de apremio, no han satisfecho sus cuotas dentro del plazo legal debidamente anunciado, han incurrido en el segundo grado de apremio en el que quedan incurso, mediante providencia dictada en el mismo expediente.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el término legal, concurrán los deudores a saldar sus descubiertos en la oficina de recaudación de este municipio, apercibiéndoles que de no verificarlo se harán efectivos sus débitos por la vía de apremio y se les exigirán todos los recargos, dietas y plus a que también tiene derecho la fuerza armada si tuviera necesidad de intervenir en la cobranza dada la rebelión de los deudores.

Degaña, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel del Río.

R. al núm. 3.440

Aldia de Quirós

Practicada la oportuna rectificación en la matrícula industrial del año corriente, que habrá de regir durante el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de pueda ser examinada por los contribuyentes y demás personas que lo interesen, a los efectos de reclamaciones, advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo aquellas no serán atendidas.

Consistoriales de Quirós, a 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 3.450

Aldia de Aller**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de los arbitrios sobre ganadería, tránsito de animales domésticos por las vías municipales, viaductos, rieles y escombreras en vías públicas o terrenos municipales, postes, palomillas y tendido de cables, servicio de cementerios, aguas, apertura de establecimientos, puestos públicos, degüello de reses, uso del alcantarillado, carnes, bebidas y bailes, se hace público para que los interesados puedan entablar las oportunas reclamaciones contra las mismas en el plazo de quince días y tres más

a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, a cuyo efecto estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aller, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 3.461

Aldia de San Martín de Oscos

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno la construcción, mediante subasta, de un piso en el edificio que fue Casa Consistorial y actualmente destinada a Colegio, se anuncia por término de ocho días a fin de que puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

San Martín de Oscos, a 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Allonca Mon.

R. al núm. 3.026

Aldia de Miranda

Confeccionados los repartimientos de contribución rústica y lista cobratoria, para el año de 1929, así como la lista del Registro fiscal de edificios y solares, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 8 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 3.027

Aldia de Tineo**ANUNCIO**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por el Pleno en 30 de Noviembre último para el ejercicio de 1929, pudiendo las personas indicadas en el artículo 301 (reformado por la Real orden de 5 Enero de 1926) del Estatuto municipal interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones dentro de otros quince días, contados desde el en que terminen los de exposición.

Tineo, 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 3.009

Aldia de Nava

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden hacerse las reclamaciones u observaciones que se crean procedentes.

Nava, 11 de Diciembre de 1928.—Celedonio Berros.

Aldia de El Franco**EDICTO**

Habiéndose practicado las rectificaciones correspondientes en la matrícula industrial que ha de regir en el año próximo de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y reclamarse contra dicha rectificación.

La Caridad, 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Rón.

R. al núm. 2.460

Subdelegación de Hacienda de Gijón**Sección de Rentas públicas****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los interesados, que confeccionado el padrón de edificios y solares para el año 1929, queda expuesto al público en estas oficinas por el término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecta, conforme previene el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, admitiéndose durante dicho período las reclamaciones que pudieran formularse.

Gijón, 11 de Diciembre de 1928.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Escalera.

R. al núm. 3.445

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Cangas de Onis****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en resolución de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, promovidos por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete a nombre de D. Enrique G. Berdayes, contra D. Aniceto Fernandez de Dios, ausente en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; se emplaza al demandado D. Aniceto Fernandez de Dios para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personalmente en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extiendo la presente cédula en Cangas de Onis, a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Lic. Delio Parada.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Meré Valle, en nombre de

D. Tomás de Francisco Nevares, contra D. Miguel Sobero Gutierrez, vecino que fué de Mestas de Cón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; acordó se requiera a dicho D. Miguel, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dichos autos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que sirva de requerimiento a los fines expresados al D. Miguel, extiendo la presente que firmo en Cangas de Onis, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.010

Juzgado de La Legión (Ceuta)**EDICTO**

D. Florencio Rodriguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor del expediente que se instruye para acreditar la solvencia o insolvencia del legionario licenciado como menor de edad, Manuel Suarez Nuevo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado individuo para que en el término de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca o se dirija a este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, de Ceuta, manifestando las señas de su actual domicilio y residencia, así como también las de sus padres, a la vez cito, llamo y emplazo a las personas que conozcan las señas del domicilio del citado Manuel Suarez Nuevo, o las de sus padres, para que en el mismo término las manifiesten a este Juzgado.

Done en Ceuta, a 28 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

R. al núm. 3.435

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIL GONZALEZ, Baltasar, hijo de Hilario y de Leonor, natural de Soto de las Dueñas, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, usa traje de paisano, procesado por desertión; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez de Instrucción don Eduardo Ochoa Olaverria, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, de guarnición en Melilla.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños